



## CIRCULAR No. 017-2020

### COMURES INFORMA A SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y EMPLEADOS DE COMUNAS SOBRE ULTIMAS ACCIONES GREMIALES EN RELACION A EMERGENCIA CORONAVIRUS Y OTROS

#### 1. ASAMBLEA LEGISLATIVA APRUEBA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE PANDEMIA COVID-19 POR 30 DIAS

Con 84 votos, la Asamblea Legislativa aprobó este sábado 14/3/2020, en sesión plenaria extraordinaria, el Decreto No. 593 (Diario Oficial No. 52, Tomo No. 426 de fecha 14 MARZO), mediante el cual declaran Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio, por la Pandemia COVID-19, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por esta enfermedad; y para facilitar la aplicación de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, Ley de Adquisiciones y Contravenciones de la Administración Pública, Convenios, Contratos de Cooperación o Prestamos aplicables; estableciendo entre otras medidas inmediatas vinculadas a la gestión municipal:

1. Deberá limitarse circulación de personas en lugares afectados y las concentraciones de personas, prohibiendo o suspendiendo toda clase de espectáculos públicos, reuniones o eventos previa evaluación de la DGPC/MINSAL. Art. 2, literales b) y c).
2. Las entidades que integran el Sistema Nacional de Protección Civil brindaran colaboración y apoyo, especialmente en aspectos de salud, alimentación y disposición de lugares de atención a población. Ar. 4.
3. Todo trabajador en cuarentena por COVID-19, no podrá ser objeto de despido, y el tratamiento será de incapacidad temporal por enfermedad común. Art. 5.
4. La administración pública, incluyendo municipalidades, tendrá la facultad de suspender labores de empleados, siempre que el servicio que presten no sea considerado vital para dar auxilio o ayuda en la emergencia, y de forma remunerada. Art. 7.
5. Se suspende por 30 días, a partir de la vigencia de Emergencia Nacional, los términos y plazos legales a particulares e instituciones públicas en procedimientos administrativos y judiciales en que participan, respecto a personas naturales y jurídicas. Art. 9.
6. Se autoriza a Ministerio de Hacienda y municipalidades, gestionar recursos financieros de organismos multilaterales de cooperación. Art. 11.
7. Sin perjuicio de la Corte de Cuentas de la República, se faculta al Ministerio de Hacienda velar que el manejo de los recursos deban sean focalizados directamente a la atención de la declaratoria de Estado de Emergencia. Art. 12.
8. Se autoriza al Ejecutivo y municipalidades contrataciones o adquisiciones directas según Art. 72, literal b) de la LACAP, únicamente relacionadas a acciones por COVID-19, para lo que se deberá rendir informe. Art. 13. **Anexo copia Decreto aprobado con datos D.O.**

#### 2. ORGANO LEGISLATIVO APRUEBA LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER PANDEMIA COVID-19

La Asamblea Legislativa aprobó con 58 votos este 14/3/2020, por medio de Decreto No. 594 (D.O. No. 53, Tomo No. 426 de 15 marzo), la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concreto para atender la Pandemia COVID-19, la cual entre otros restringe, la libertad de tránsito en casos específicos en zonas afectadas según resolución de MINSAL; restricción al derecho de reunirse a habitantes pacíficamente y sin armas por cualquier motivo lícito, por lo que Ministerio de Salud podrá prohibir este tipo de reuniones, salvo que sea con fines religiosos, culturales, económicos y deportivos, para lo cual se deberá solicitar a esa cartera de Estado, autorización con 10 días hábiles de anticipación; el funcionario o empleado público, agente de autoridad o autoridad pública que exceda sus facultades o viole deliberadamente la ley, reglamentos o protocolos establecidos será sancionado conforme a la ley. Anexo Decreto aprobado con datos D.O.

#### 3. OTRAS MEDIDAS DECRETADAS POR GOBIERNO NACIONAL POR PANDEMIA COVID-19

Adicionalmente a las medidas a las que se refieren la Emergencia Nacional y la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales, y como parte de la Alerta Roja, en cadena nacional este 15/3/2020, el Presidente de la República anunció que tanto instituciones del sector público como empresa privada deben implementar: Personas mayores de 60 años y mujeres embarazadas no deberán laborar en sus puestos de trabajo (podrán hacerlo desde sus casas) y de forma remunerada. Los centros de Salud del sector público y clínicas del ISSS han suspendido la consulta externa (pacientes citados), solo recibirán emergencias o pacientes con enfermedades crónicas o alto riesgo, ya que están a disposición de COVID-19.

#### 4. COMURES SOLICITO A ASAMBLEA LEGISLATIVA INCLUIR A MUNICIPALIDADES DE MANERA CLARA EN DECRETO ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y AUTORIZAR DECISIONES ADMINISTRATIVAS PUEDAN SER TOMADAS POR MAYORIA SIMPLE

Por medio de correspondencia oficial presentada este 14/3/2020, a los Secretarios de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa, con copia a Grupos Parlamentarios, COMURES solicitó a ese órgano de Estado que de ser aprobado el Decreto de Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19: 1. Se incluyera a las municipalidades del país de manera clara; 2. Autorizar que las decisiones administrativas de los Concejos Municipales de apoyo a la emergencia nacional y la Declaratoria de Alerta Roja por COVID-19, que requieren de mayoría calificada y mayoría calificada especial, puedan ser tomadas como mayoría simple, durante el periodo de duración de esta enfermedad o el tiempo que consideren adecuado al resto de la administración pública; y 3. En relación a Recomendable y Decreto aprobados, que autoriza utilizar hasta el 50% del 75% del FODES, con este mismo propósito; y para agilizar entrega de estos recursos de febrero y marzo de 2020, ser más contundentes con la actualización de entrega de FODES, por parte del Ministerio de Hacienda, caso contrario son los decretos inaplicables. Al mismo tiempo, se agradeció su apoyo al aprobar ambos cuerpos legales. Anexo nota COMURES.

#### 5. ALCALDES/AS DEL PAIS SOSTIENEN REUNION CON FUNCIONARIOS PRESIDENCIA REPUBLICA

Este 13/3/2020, Alcaldes y Alcaldesas del país atendiendo convocatoria del Presidente de la República, sostuvieron una reunión en casa Presidencial, para presentarles medidas con el objetivo de agilizar las inversiones locales para dinamizar la economía y prepararse para los efectos mundiales del Coronavirus, y a efecto de gestionar préstamo de \$2,000 millones en la Asamblea Legislativa; la Presidencia designó a la Secretaria de Comercio e Inversiones, para que las municipalidades presentaran sus carpetas de proyectos. En la reunión los Ediles solicitaron que este proceso fuera coordinado a través de COMURES, y administrado por los municipios; se acordó además, que se agilizará desembolso de FODES de febrero y marzo 2020. Gremial dará seguimiento a acuerdos y sucesivas convocatorias.

#### **6. SOLICITUD PRESIDENCIA REPUBLICA A COMURES PARA QUE SEA ENLACE OFICIAL MUNICIPALIDADES PARA ENTREGA CARPETAS PROYECTOS**

**En seguimiento al numeral 1 de esta Circular, COMURES recibió nota en esta misma fecha 13/3/2020, del Secretario de Comercio e Inversiones, en la que solicita a la Gremial sea el enlace oficial con las municipalidades y coordinar con el equipo técnico de la Presidencia que tendrá a cargo el proceso de entrega de carpetas técnicas de proyectos priorizados para dinamizar la economía del país, a efecto de hacer gestiones de fondos para su financiamiento; y en ese sentido, pide nombrar un Enlace Técnico para definir la metodología para recepción de esta documentación; petición que será abordada por la Junta Directiva de la Corporación convocada para el lunes 16 de marzo. Anexo nota Presidencia.**

#### **7. REUNION JUNTA DIRECTIVA COMURES PARA ABORDAR SITUACION PANDEMIA CORONAVIRUS Y OTROS**

La Junta Directiva de COMURES tiene previsto reunirse este 16/3/2020, de carácter URGENTE, para abordar situación de la pandemia del Coronavirus y coordinar las acciones municipales; así como, la coordinación/posicionamiento con órgano Ejecutivo por la medida de desarrollo económico en los 262 municipios por efecto de COVID-19, ante reunión Casa Presidencial, de cuyas resoluciones se informará oportunamente.

#### **8. RECORDATORIO A LAS MUNICIPALIDADES SOBRE APLICACION LEY DE PROTECCION CIVIL ANTE RIESGO DE COVID-19**

Respetuosa de la autonomía municipal, COMURES hace un recordatorio a las municipalidades sobre la importancia de la aplicación de la de Ley Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la cual establece que el Sistema Nacional de Protección Civil está conformado por las Comisiones Departamentales (en la que participa el Presidente de cada CDA), y las Comisiones Municipales presididas por el Alcalde/sa de cada localidad, y que ante la Declaratoria de Alerta Roja, todas las Comisiones deben estar activadas y en sesión permanente; algunas de las funciones a las Comisiones Municipales determinan que se debe elaborar un Plan de Trabajo y planificar acciones y estrategias de prevención; la coordinación con la Comisión Departamental y la evaluación de daños y necesidades.

#### **9. MINISTERIO DE HACIENDA QUE PRESTARAN SERVICIOS EN LINEA A CONTRIBUYENTES ANTE EMERGENCIA CORONAVIRUS**

El Ministerio de Hacienda dio a conocer por medio de comunicado divulgado este 14/3/2020, en medios y redes sociales institucionales, que siguiendo indicaciones de la Presidencia de la República, para proteger vida de salvadoreños, **recomienda utilizar servicios en línea habilitados por esa cartera de Estado, para que contribuyentes puedan acceder sin necesidad de trasladarse a oficinas centrales de ese Ministerio o mini-centros express en todo el territorio nacional, que funcionan 24/7. Mayor información: [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) y que se pueden realizar pagos en Número de Pago Electrónico (INPE) desde el Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP); y que continuara laborando en horario normal. Anexo Comunicado CCR.**

#### **10. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA EMITE COMUNICADO DE MEDIDAS INSTITUCIONALES ANTE EMERGENCIA CORONAVIRUS QUE INCLUYE SUSPENSION DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION A OTRAS INSTITUCIONES**

La Corte de Cuentas de la Republica (CCR), emitió este sábado 14/3/2020, un Comunicado Oficial del Organismo de Dirección, por medio del cual informa que ante la emergencia decretada por el Presidente de la República por el riesgo inminente de la afectación por COVID-19, derivado de la Declaratoria de pandemia de OMS, entre otras medidas, **han acordado suspender convocatoria de capacitaciones a empleados y funcionarios de otras instituciones, por lo que si personal de alguna municipalidad tenía programada una actividad de este tipo, se le pide favor tomar y comunicar a quien corresponda.**

En ese marco, y atendiendo las medidas por la emergencia COVID-19, COMURES avisa a las autoridades y técnicos de las comunas de la región occidental del país, con quienes COMURES y la CCR tenían previsto realizar talleres entre el 24/3/2020 y 17/4/2020 para superación de observaciones a NTCIE presentadas, que estas serían reprogramadas para nueva fecha, lo cual se les avisará oportunamente. De igual forma a los funcionarios y personal de las municipalidades de Cabañas y San Vicente que asistirían a Diplomado de la LCAM; y de la región Oriental sobre medidas cautelares Cámara Ambiental. Anexo Comunicado CCR.

COMURES continuará dando seguimiento a todo este proceso y les mantendrá informados puntualmente, reiterando que todo tipo de apoyo brindado por las municipalidades es importante sea documentado, para evitar observaciones futuras de la Corte de Cuentas de la República.

Atentamente,

**Carlos Pinto**  
Director Ejecutivo

San Salvador, 16 de marzo de 2020